



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Luis Alfonso Hernández Hernández
Demandado:	Ana Elvia Guevara de Pinzón y personas indeterminadas
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2015 00853 00
Decisión:	Incorpora respuestas - Resuelve solicitud - Ordena emplazamiento

1. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, las comunicaciones provenientes de la Secretaría Distrital de Hacienda, Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público- DADEP y la Secretaría de Planeación Distrital de Bogotá, las cuales se ponen en conocimiento de las partes.

2. De las aludidas comunicaciones, **córrase traslado por el término de tres (3) días** a los demandantes, por conducto de su apoderado judicial, a efectos de que, si lo consideran pertinente, se pronuncien al respecto.

Secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, aunado a que deberá remitir por medio electrónico dichos comunicados al gestor judicial de la parte actora, dejando las constancias pertinentes en el plenario.

3. Previo a decidir la solicitud de conformación del litisconsorte de la parte demandante, allegada por el gestor judicial de la actora, se le **REQUIERE** para que informe los motivos por los cuales la señora Ana María Guevara no hizo parte del extremo activo en la demanda inicial, ni en su reforma.

4. Obra en el plenario comunicado proveniente por el gestor judicial de la actora, mediante el cual aporta el certificado de defunción de la demandada, señora Ana Elvia Guevara de Pinzón (Q.E.P.D.), quien falleció el 28 de diciembre de 2021, así como de los nombres y datos de notificación de los herederos conocidos de la causante.

Como consecuencia de lo anterior, en aplicación a las disposiciones previstas en el artículo 68 del Estatuto Procedimental, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la notificación de los herederos conocidos de Ana Elvia Guevara de Pinzón (Q.E.P.D.), señores Luis Alfredo Guevara, Giovanni Efrén Hernández Guevara, Héctor Pinzón Guevara, Obdulia Pinzón Guevara, Raúl Vicente Pinzón Guevara y Ana María Guevara, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., y/o Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de Ana Elvia Guevara de Pinzón (Q.E.P.D.), en los términos establecidos en el numeral 6° del precepto 375 *ib.* Secretaría, proceda de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez agotados los trámites emplazatorios sin comparecencia de los herederos indeterminados de Ana Elvia Guevara de Pinzón (Q.E.P.D.), **ORDÉNESE** la designación de curador *ad litem* que se notifique en su nombre y los represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°104.

Bogotá, 25 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42702b8f37e85a854b834f0377a97c2f1666a61c633e2d2252e5027bd12f51a**

Documento generado en 22/07/2022 11:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>